

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 21 de febrero de 2019

Edición N° 20.449



**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00   De 201 a 400 Pág. \$ 150,00   De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 150 del 14/02/2019 – M.P.T.y D.S. – DECRETO N° 1467/18. ACLARATORIA DE REMUNERACIÓN. DIRECTOR ALTERNO EN LA REPRESENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA ANTE LA COMISIÓN REGIONAL DEL RÍO BERMEJO – COREBE	7
N° 152 del 14/02/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA DRA. VALERIA GARNERO, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES.	7
N° 153 del 14/02/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL DR. CESAR SEBASTIÁN OLIVER CALVET, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE POLÍTICAS CRIMINALES. SECRETARÍA DE POLÍTICAS PENALES.	8
N° 154 del 14/02/2019 – M.E. – DESIGNA AL LIC. LUIS ERNESTO MENÚ FUCHSER, EN EL CARGO DE JEFE DEL PROGRAMA MUNICIPIOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.	9
N° 158 del 14/02/2019 – M.S. – DESIGNA PERSONAL EN LA POLICÍA DE LA PROVINCIA, CON EL GRADO DE AGENTE CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL. SRES. CAMPOS, CINTIA NOEMI Y OTROS. (VER ANEXO)	10
N° 160 del 14/02/2019 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARTA LUCRECIA NOLASCO. (VER ANEXO)	11
N° 161 del 14/02/2019 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. TANIA DAIANA CHILO. (VER ANEXO)	12
N° 163 del 14/02/2019 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. C.P.N. ALBERTO MARCELO BELLO. (VER ANEXO)	13
N° 164 del 14/02/2019 – S.G.G. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. ALEMAN, MARÍA Y OTROS. (VER ANEXO)	13
N° 165 del 14/02/2019 – M.E. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. SANTIAGO OLIVER. (VER ANEXO)	14
N° 166 del 14/02/2019 – M.E. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. CR. BRUNO GASTÓN PEDROZA. (VER ANEXO)	15
N° 170 del 14/02/2019 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. VICTOR ROLANDO CRUZ. (VER ANEXO)	16
N° 171 del 14/02/2019 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. ROSALIA GABRIELA SANCHEZ LABRA Y OTROS. (VER ANEXO)	17

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 149 del 14/02/2019 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. DRA. CATALINA QUEVEDO CASARES.	19
N° 151 del 14/02/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. PATRICIO AIQUEL.	20
N° 155 del 14/02/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. FERNANDO MARTÍN HIDALGO Y JOSÉ DANIEL ACEVEDO.	20
N° 156 del 14/02/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. JOSÉ DOMINGO BEJARANO.	21
N° 157 del 14/02/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. NICOLÁS JUÁREZ CAMPOS.	21
N° 159 del 14/02/2019 – M.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. FEDERICO JAVIER MARIA.	22
N° 162 del 14/02/2019 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. BLANCA PATRICIA RUEDA.	22
N° 167 del 14/02/2019 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. GUSTAVO ÁNGEL SARAPURA.	23

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

N° 168 del 14/02/2019 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. CARLOS ANDRÉS USEDA.	23
N° 169 del 14/02/2019 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. MÁXIMO BASILIO CÓRDOBA.	24
<b>RESOLUCIONES</b>	
SECRETARÍA DE MINERÍA – N° 019/2019 (SIN CARGO) (VER ANEXO) (VER ANEXO)	24
SECRETARÍA DE MINERÍA – N° 021/2019 (SIN CARGO)	26
SECRETARÍA DE MINERÍA – N° 020/2019 (SIN CARGO)	27
COPAUPS – COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y URBANISTICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 008/19. (SIN CARGO) (VER ANEXO) (VER ANEXO)	29
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 08/19.	31
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 02/19	32
<b>COMPRAS DIRECTAS</b>	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 74/19.–	32
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034–179704/2011–0/7	33
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–289009/18	34
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–243625/17	34
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
M.P.T.Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – EXPTE. N° 0090227–106653/2015–0– DPTO. ORÁN.	35
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA EXPTE. N° 242–6434/19.	36
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
MARÍA JUAN MANUEL I – EXPTE. N° 22.872	38
<b>SENTENCIAS</b>	
RIOS, ANTONIO TITO – EXPTE. N° 57.538/18 SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	38
<b>SUCESORIOS</b>	
ZANNIER, MARÍA – EXPTE. N° 635.541/18.	39
CORREGIDOR, DIONICIO – EXPTE. N° 1415/18	39
CARRIZO, ALDO– EXPTE. N° 47.271/18	40
FERNÁNDEZ, SANTIAGO ODIN– EXPTE. N° 47.005/18	40
ESCRIBANO, NIDIA – EXPTE. N° 590.669/17	40
HERRERA MARIO SIMÓN – EXPTE. N° 639.835/18	41
RAMIREZ, JUAN ENRIQUE – EXPTE. N° 640838/18	41
DÍAZ, ELISABET RITA IGNACIA – EXPTE. N° 637.559/18	41

ESTOPIÑAN, PEDRO PABLO – EXPTE. N° 2-637697/18.	42
SORAYRE MIGUEL – EXPTE. N° 5090/05	42
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR FRANCISCO RIVAS VILA– JUICIO EXPTE. N° 530361/15	42
POR MATÍAS FEDERICO LARDIES DE LA ZERDA – JUICIO EXPTE. N° C-17857/98.	43
POR MÓNICA GALLI–JUICIO EXPTE. N° 159.123/06.	44
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
MAMANI, GRACIELA DEL VALLE C/GUANTAY, MARIA ELENA S/HEREDEROS; HOYOS, FLORENCIA – EXPTE. N° 591.714/17	44
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
ZERPA, GUSTAVO ADOLFO POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) EXPTE N° 22536/13	45
PLANTA GUEMES S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE) – HOY QUIEBRA EXPTE. N° EXP 333958/10	46
GUTIERREZ, JORGE LEONEL POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° 645118/18	46
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
FERRO, ADRIANA JOSEFA– EXPTE. N° 646.075/18.	47
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. ALVAREZ, EDUARDO MARTIN Y OTRO – EXPTE. N° 1587/2016 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.	47
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. ALVAREZ, EDUARDO MARTIN Y OTROS – EXPTE. N° 1586/2016 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.	48
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ALURRALDE, CARLOS ANDRÉS– EXPTE. N° 22371/2017.	48
CARDOZO, RICARDO RAMON VS. IBARRA, NORMA BEATRIZ, DE BAIROS MOURA, EDUARDO – EXPTE. N° 620942/18	49
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO</b>	
UQUIA TURISMO EVT.	51
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CLUB DEPORTIVO DEFENSORES DE VILLA SAAVEDRA – TARTAGAL.	53
FORTIN JAVIER SARA VIA SARA VIA	53
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 20.447 DE FECHA 18/02/2019	54
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/02/2019	54
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 19/02/2019	54

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## Sección Administrativa

**DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

SALTA, 14 de Febrero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 150**

**MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

VISTO la Decreto N° 1467/18; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado acto administrativo se designa al Director Alterno en la representación de la Provincia de Salta ante la Comisión Regional del Río Bermejo – COREBE;

Que procede establecer la remuneración a percibir por el mencionado funcionario, como así también la partida presupuestaria donde está será imputada;

Que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el art. 20, inc. 3° de la Ley N° 8053 y lo establecido por al artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que el Director Alterno en la representación de la Provincia de Salta ante la Comisión Regional del Río Bermejo – COREBE, tendrá la remuneración prevista en el artículo 1° del Decreto N° 398/09, con vigencia al 14 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por la Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Pinal**

**Fechas de publicación:** 21/02/2019  
**OP N°:** SA100030157

SALTA, 14 de Febrero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 152**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

**Expediente N° 0080235-286041/2018-0**

VISTO la necesidad de reestructurar la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos y la Secretaría de Políticas Penales del Ministerio Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decisión Administrativa N° 2709/2016 se designó a la Dra. Cinthia Vanesa Elías en el cargo Directora General de Asuntos Legales, siendo ésta dejada sin efecto por Decreto N° 45/2018;

Que en su reemplazo se solicita la designación de la Dra. Valeria Garnero quien se desempeña como Asesora Legal en la referida Secretaría, con retención de su cargo de planta permanente;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el interinato de la Dra. Garnero en el cargo N° de Orden 54, previsto en el Decreto N° 2622/2013;

**Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019**

Que debe destacarse que la designación solicitada no implica mayores costos para el Estado Provincial ya que en el caso de referencia solo se trata de una reestructuración y refuncionalización de recursos humanos en esta cartera ministerial;

Que tanto el Servicio Administrativo Financiero como la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053 y lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar en el cargo de Director General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a la Dra. Valeria Garnero, D.N.I. N° 26.673.323, con una remuneración idéntica a Director, a partir de la fecha de su notificación, con retención de su cargo de planta permanente y dejando sin efecto su interinato en el cargo N° de Orden 54, previsto en el Decreto N° 2622/2013.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – López Arias**

**Fechas de publicación:** 21/02/2019  
**OP N°:** SA100030159

---

**SALTA, 14 de Febrero de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 153**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

**Expediente N° 0080235–286041/2018–0**

**VISTO** la necesidad de reestructurar la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos y la Secretaría de Políticas Penales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decisión Administrativa N° 1530/2016 fue designado el Dr. Patricio Aiquel, en el cargo de Director de Políticas Criminales dependiente de la Secretaría de Políticas Penales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia;

Que por razones de servicio corresponde dejar sin efecto el instrumento mencionado precedentemente;

Que en su reemplazo resulta oportuno designar al Dr. Cesar Sebastián Oliver Calvet, quien actualmente se desempeña como Asesor Legal de la Secretaría de Políticas Penales, dejando sin efecto su renovación anterior aprobada por Decisión Administrativa N° 1398/2018, ;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Que tanto el Servicio Administrativo Financiero como la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia tomaron la

**Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019**

intervención de su competencia;

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053 y lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Decisión Administrativa N° 1530/2016, en virtud de los motivos vertidos en el considerando del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar al Dr. Cesar Sebastián Oliver Calvet, D.N.I. N° 25.571.603, en el cargo de Director de Políticas Criminales dependiente de la Secretaría de Políticas Penales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, con una remuneración idéntica a Director, a partir de la fecha de su notificación, dejando sin efecto su renovación anterior aprobada por Decisión Administrativa N° 1398/2018.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – López Arias**

**Fechas de publicación:** 21/02/2019  
**OP N°:** SA100030160

---

**SALTA, 14 de Febrero de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 154**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**VISTO** las necesidades de servicio producidas en la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la renuncia de la señora Marta Ruiz, aceptada por Decisión Administrativa N° 1193/18 al cargo de Jefe del Programa Municipios de la Contaduría General de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, procede designar al Lic. Luis Ernesto Menú Fuchser, en el cargo mencionado;

Que lo dispuesto, no vulnera las normas vigentes en materia de contención del gasto público establecidas en el Decreto N° 1603/17, teniendo en cuenta la partida presupuestaria existente en razón de la renuncia citada anteriormente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Lic. Luis Ernesto Menú Fuchser, D.N.I. N° 28.251.522, en el Cargo de Jefe del Programa Municipios de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, a partir de la fecha de notificación, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 2040/14, con retención del

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

cargo de Planta Permanente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 21/02/2019

OP N°: SA100030161

---

SALTA, 14 de Febrero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 158**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expediente N° 44-305.091/2018.-

**VISTO** la necesidad de continuar con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos policiales y garantizar la seguridad y el orden público, es procedente la incorporación de nuevos Agentes a las filas de la Policía Provincial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto, a través de Jefatura de Policía de la Provincia, se llevó a cabo el "LI° Curso de Capacitación para Aspirantes a Agentes", en cuyo transcurso los aspirantes seleccionados, luego de rigurosos exámenes previos, fueron sometidos a intensos estudios teóricos y adiestramiento práctico, lo que les proporcionó una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen policial;

Que el curso mencionado se desarrolló siguiendo el Plan de Estudio y capacitación correspondiente, contemplando su duración a dos años, con un primer año de ciclo académico y un segundo año de prácticas profesionales, poniendo énfasis en aspectos fundamentales para el futuro policía, teniéndose en cuenta la disciplina, el orden, la vocación, la preparación y el respeto a la verticalidad jerárquica;

Que es menester destacar que los aspirantes cuya designación propone Jefatura de Policía, han cumplimentado todas las exigencias impuestas en el "LI° de Capacitación para Aspirantes a Agentes", llevado a cabo en la Escuela de Suboficiales y Agentes "Cabo Héctor Santos León", por lo que su nombramiento resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo. Consecuentemente, con el dictado del presente se dispone designar a los Aspirantes a Agentes en etapas y orden de mérito, con las vigencias respectivas conforme las especificaciones e indicaciones mencionadas en los Anexos que forman parte del presente instrumento;

Que cabe dejar establecido que a medida que se vayan incorporando los Aspirantes Agentes a la Planta Permanente de la Policía de la Provincia, la Dirección General de Administración de la citada Institución, deberá adoptar las medidas necesarias para dejar sin efecto el beneficio de becas otorgados a los Aspirantes que se designan a través del presente instrumento;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

pertinentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3) de la Ley N° 8.053 y lo establecido en el Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Designar en la Policía de la Provincia, con el grado de Agente Cuerpo Seguridad – Escalafón General, a los Aspirantes de II Año del “LI° Curso de Capacitación para Aspirantes a Agentes”, que se detallan en los Anexos del presente, cuyas vigencias se especifican en los mismos y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.-

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Policía de la Provincia de Salta, Ejercicio 2.019.-

**ARTICULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.-

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

**Yarade – Oliver**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 21/02/2019  
OP N°: SA100030165

**SALTA, 14 de Febrero de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 160**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señora Marta Lucrecia Nolasco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del referido contrato, la nombrada se compromete a realizar tareas de asistencia técnica, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2019;

Que el presente trámite fue oportunamente autorizado por la Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la referida contratación se enmarca en las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto reglamentario N° 1448/1996, y no implica globalmente un incremento presupuestario conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso f), del Decreto N° 1603/2017;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus competencias;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el contrato de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señora Marta Lucrecia Nolasco, D.N.I. N° 5.315.119, a partir del 1° de enero de 2019 y por el término de 3 (tres) meses, que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente, Jurisdicción Gobernación – Ejercicio

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

vigente.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/02/2019  
OP N°: SA100030167

SALTA, 14 de Febrero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 161  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en ese sentido, se gestiona la aprobación del contrato oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señora Tania Daiana Chilo, a través del cual la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia técnica, por el periodo comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de julio de 2019;

Que dicha contratación se enmarca en las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto reglamentario N° 1448/1996;

Que contándose con la partida pertinente en virtud de la baja producida por el cese en sus funciones de la señora Blanca Patricia Rueda, D.N.I. N° 31.035.275, la presente no implica globalmente un incremento presupuestario, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso f), del Decreto N° 1603/2017;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Dejar sin efecto, a partir del 1° de febrero de 2019, la adenda del contrato de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señora Blanca Patricia Rueda, D.N.I. N° 31.035.275, aprobada por Decisión Administrativa N° 120/2019.

**ARTÍCULO 2°.**– Aprobar el contrato de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señora Tania Daiana Chilo, D.N.I. N° 41.486.537, a partir del 1° de febrero de 2019 y por el término de seis (6) meses, que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.**– Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí decidido se imputará al Curso de Acción correspondiente, Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/02/2019

SALTA, 14 de Febrero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 163**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** lo solicitado por el señor Administrador General de la Delegación de Casa de Salta en Capital Federal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la aprobación del contrato de servicios suscripto entre el nombrado y el C.P.N. Alberto Marcelo Bello, a través del cual el contratado se compromete a realizar tareas de asesoramiento profesional en la citada Delegación por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019;

Que la referida contratación fue oportunamente autorizada por la Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente se enmarca en las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto reglamentario N° 1448/1996, y no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Administrador General de la Delegación de Casa de Salta en Capital Federal, y el C.P.N. Alberto Marcelo Bello, D.N.I. N° 21.599.223, a partir del 1° octubre de 2018 y por el término de 12 (doce) meses, el que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 21/02/2019  
**OP N°:** SA100030170

SALTA, 14 de Febrero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 164**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en ese sentido, corresponde aprobar las adendas de los contratos de servicios oportunamente suscriptos por el Gobierno de la Provincia de Salta, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las adendas de los contratos de servicios, que como Anexo forman parte de la presente, suscriptas entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas detalladas en el mismo, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2019.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí decidido se imputará al Curso de Acción correspondiente, de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

**Yarade – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 21/02/2019  
**OP N°:** SA100030171

**SALTA, 14 de Febrero de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 165**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expte. N° 00255-305671/18-0.

**VISTO** el Contrato de Servicios celebrado entre el Director General de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía y el Sr. Santiago Oliver; y,

**CONSIDERANDO:**

Que existen razones y necesidades de servicios que motivan la contratación del Sr. Santiago Oliver, en ámbito del referido organismo, para el desarrollo de tareas contables y tributarias;

Que el referido contrato se rige por las disposiciones del Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo tanto el contratado no adquiere status de empleado público provincial;

Que a tal fin se han verificado los requisitos exigidos por el Artículo 20° y 70° de la Ley N° 6838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia – y de los Artículos 20° y 83° de su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que la presente contratación no implica un incremento presupuestario en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1603/17;

Que han tomado intervención los servicios técnicos y jurídicos

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

correspondientes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Director General de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, DR. MARCELO JAVIER CAMPONOVO y el SR. SANTIAGO OLIVER, D.N.I. 38.212.459, el que forma parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio Economía.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Estrada**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 21/02/2019  
OP N°: SA100030172

**SALTA, 14 de Febrero de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 166**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expte. N° 00255-305714/18-0.

**VISTO** el Contrato de Servicios celebrado entre el Director General de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía y el Cr. Bruno Gastón Pedroza; y,

**CONSIDERANDO:**

Que existen razones y necesidades de servicios que motivan la contratación del Cr. Bruno Gastón Pedroza, en ámbito del referido organismo, para el desarrollo de tareas contables y tributarias;

Que el referido contrato se rige por las disposiciones del Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo tanto el contratado no adquiere status de empleado público provincial;

Que a tal fin se han verificado los requisitos exigidos por el Artículo 20° y 70° de la Ley N° 6838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia – y de los Artículos 20° y 83° de su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que la presente contratación no implica un incremento presupuestario en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1603/17;

Que han tomado intervención los servicios técnicos y jurídicos correspondientes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Director General de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, DR. MARCELO JAVIER CAMPONOVO y el CR. BRUNO GASTÓN PEDROZA, D.N.I. 27.102.600, el que forma parte del presente acto administrativo.

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio Economía.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/02/2019  
OP N°: SA100030173

SALTA, 14 de Febrero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 170**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 10440/2018–código 74

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona aprobar el Contrato de Servicios, suscripto por el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), doctor MARTIN RAFAEL RAUL BACCARO y el señor VICTOR ROLANDO CRUZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que se contratan los servicios del nombrado para que desempeñe tareas de cajero en la Sub Delegación de Chicoana–Salta del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS);

Que obra documentación que acredita la identidad e idoneidad del señor CRUZ para el perfil de las tareas a desarrollar;

Que atento lo dispuesto en Resolución N° 590–D/2018, la contratación del Sr. CRUZ, se justifica con la baja de la señora SUSANA GRACIELA MACIA, por no renovación de su contrato de servicios;

Que la Subgerencia Contable del Instituto Provincial de Salud, informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de “Gastos por Objeto – 3, Servicios no Personales, Gastos de Funcionamiento”, Ejercicio 2018;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 6838, el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Decreto N° 14/2016

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.**– Aprobar el Contrato de Servicios, suscripto entre el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), doctor MARTIN RAFAEL RAUL BACCARO y el señor VICTOR ROLANDO CRUZ, D.N.I. N° 23.893.659, para desempeñar funciones de cajero en la Sub Delegación de Chicoana–Salta del mencionado Instituto, por el periodo comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 2018, según Resolución N° 590–D/2018, que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Gastos por Objeto – 3, Servicios no Personales, Gastos de Funcionamiento” del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2018.

**ARTICULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTICULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/02/2019  
OP N°: SA100030177

SALTA, 14 de Febrero de 2019

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 171**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expediente N° 84368/2017–código 321 original y cde. 1 y 2**

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona aprobar los Contratos de Servicios, suscriptos por el Sr. Ministro de Salud Pública, y diversos profesionales médicos extranjeros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Ministerial N° 1607/2017, se aprobó el Proyecto “Fortalecimiento de la Atención de Salud de Áreas Operativas de Alta Criticidad Socio-Sanitaria”, con el objetivo de garantizar la atención médica permanente en Zonas Sanitarias y Áreas Operativas de mayor vulnerabilidad sanitaria y social, permitiendo la incorporación de profesionales médicos extranjeros;

Que en dicho contexto, a efectos de hacer ejecutivas las acciones sanitarias, mediante Decreto N° 110/2018 se autorizó la excepción de matriculación a diversos profesionales extranjeros, a partir del 01 de julio de 2017 y mientras presten servicios en el marco del mencionado Proyecto.

Que asimismo, resulta necesario efectuar la contratación de los servicios de los médicos extranjeros para desempeñarse como profesionales asistentes en las Áreas Operativas de Rivadavia Banda Sur, Alto De La Sierra, Santa Victoria Este, Morillo, Santa Victoria Oeste y Oran;

Que la Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio del rubro constató que la documentación acompañada acredita la identidad e idoneidad de los postulantes para su contratación;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en los artículos 25 de la Ley N° 7.678 modificado por Ley N° 8.094, 20 de la Ley N° 6.838 y 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébanse los Contratos de Servicios que forman parte del presente, celebrados entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor ROQUE MASCARELLO y los profesionales que seguidamente se consignan, por el período y en el Área Operativa que en cada caso se indica:

ROSALIA GABRIELA SANCHEZ LABRA

–D.N.I. N°95.269.525, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019, en el Área Operativa de Rivadavia Banda Sur.

**Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019**

- ANIBAL MOGRO HAMEL –D.N.I. N° 95.718.937, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019, en el Área Operativa de Alto De La Sierra.
- ROLANDO CAMACHO MAMANI –D.N.I. N° 95.719.975, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019, en el Área Operativa de Santa Victoria Este.
- PABLO ANDRES MONTALVO ZAMBRANA –D.N.I. N° 95.720.191, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2017 y el 30 de setiembre de 2019, en el Área Operativa de Morillo.
- SUYANA DEBORAH TAPIA MOYANO –D.N.I. N° 95.719.987, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2017 y el 30 de setiembre de 2019, en el Área Operativa de Morillo.
- VERONICA MAMANI CUYO –D.N.I. N° 95.405.421, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019, en el Área Operativa de Santa Victoria Este.
- LILIAN LISETH RAMIREZ CHAVEZ –D.N.I. N° 95.719.985, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019, en el Área Operativa de Santa Victoria Este.
- LICETH GISELA PADILLA CRUZ –D.N.I. N° 95.580.156, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019, en el Área Operativa de Santa Victoria Oeste.
- EMMA PACO TORRES –D.N.I. N° 40.518.735, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019, en el Área Operativa de Oran–Centro de Salud Islas de Cañas.

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

FREDDY JAVIER PONCE CATARI

–D.N.I. N° 95.544.953, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019, en el Área Operativa de Morillo–Centro de Salud Los Blancos.

YOSVANY QUINTERO RODRIGUEZ

–D.N.I. N° 94.355.226, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019, en el Área Operativa de Rivadavia Banda Sur.

JUAN CARLOS LIMACHI MAMANI

–D.N.I. N° 95.466.712, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2019, en el Área Operativa de Alto De La Sierra.

**ARTÍCULO 2º.**– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: Varios, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.**–La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4º.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Yarade – Mascarello**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 21/02/2019  
**OP N°:** SA100030178

## **DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS**

**SALTA, 14 de Febrero de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 149**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Designar a la Dra. Catalina Quevedo Casares, D.N.I. N° 37.908.608, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de febrero 2019, con idéntica remuneración que la dispuesta en la Decisión Administrativa N° 2483/2016.

**ARTÍCULO 2º.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría Legal y Técnica, Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 21/02/2019  
**OP N°:** SA100030156

---

**SALTA, 14 de Febrero de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 151**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
Expte. N° 0080235–286041/2018–0

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Designar en carácter de personal temporario al Dr. Patricio Aiquel, D.N.I. N° 29.390.419, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subgrupo II, Función Jerárquica II, a partir de su notificación y por el termino de cinco meses.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – López Arias**

**Fechas de publicación:** 21/02/2019  
**OP N°:** SA100030158

---

**SALTA, 14 de febrero de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 155**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
Expte. N° 0231–300953/18–0 y 0231–300893/18–0

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Prorrogar las designaciones de los señores FERNANDO MARTÍN HIDALGO, D.N.I. N° 23.953.428 y JOSÉ DANIEL ACEVEDO, D.N.I. N° 26.627.788, en carácter de personal temporario del Ministerio de Economía, a partir del día 21 de febrero de 2019, por el término de 5 (cinco) meses y con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

**ARTÍCULO 2°.**–Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 3°.**–La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Estrada**

**Fechas de publicación:** 21/02/2019  
**OP N°:** SA100030162

---

SALTA, 14 de Febrero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 156**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**  
**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Dr. José Domingo Bejarano, D.N.I. N° 18.230.522, en carácter de personal temporario en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, por el término de 5 (cinco) meses a partir del 2 de enero de 2019, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional I, Función Jerárquica I.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Lopez Arias**

**Fechas de publicación:** 21/02/2019  
**OP N°:** SA100030163

---

SALTA, 14 de Febrero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 157**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**  
**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Dr. Nicolás Juárez Campos, D.N.I. N° 27.571.881, en carácter de personal temporario en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, por el término de 5 (cinco) meses a partir del 2 de enero de 2019, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional I, Función Jerárquica I.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

Yarade – Lopez Arias

Fechas de publicación: 21/02/2019  
OP N°: SA100030164

---

SALTA, 14 de Febrero de 2019

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 159**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
Expediente N° 149-306.788/2.018-0.

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Prorrogar la designación en carácter de Personal Temporario del Señor **FEDERICO JAVIER MARIA, DNI. N° 35.478.258**, en la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 4 de febrero del 2.019 y por el término de cinco (05) meses, en iguales condiciones que la designación anterior.

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría de Seguridad – Ejercicio vigente.

**ARTICULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Oliver

Fechas de publicación: 21/02/2019  
OP N°: SA100030166

---

SALTA, 14 de Febrero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 162**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto, a partir del 1° de febrero de 2019, la designación dispuesta por Decreto N° 344/2007 y prorrogada por última vez mediante Decisión Administrativa N° 1206/2018.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a la señora Blanca Patricia Rueda, D.N.I. N° 31.035.275, como personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al agrupamiento Técnico, subgrupo 2, Función Jerárquica VII, a partir del 1° de febrero de 2019 y por el término de cinco (5) meses.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí decidido se imputará al Curso de Acción correspondiente, Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

Fechas de publicación: 21/02/2019  
OP N°: SA100030169

---

SALTA, 14 de Febrero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 167**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. N° 619/15-código 253

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Designar al doctor Gustavo Ángel Sarapura, D.N.I. N° 28.259.710, matrícula profesional N° 5234, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 2.1, Decreto N° 2121/2004, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTICULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081007000300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTICULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Mascarello**

Fechas de publicación: 21/02/2019  
OP N°: SA100030174

---

SALTA, 14 de Febrero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 168**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. N° 1871/18-código 0097

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.-** Designar al señor CARLOS ANDRÉS USEDÁ, D.N.I. N° 29.816.564, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 53, Decreto N° 1034/1996, agrupamiento: agentes sanitarios, subgrupo: 2, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital “Dr. Elías Anna” de Colonia Santa Rosa, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTICULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081005000300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTICULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Mascarello**

Fechas de publicación: 21/02/2019  
OP N°: SA100030175

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

SALTA, 14 de Febrero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 169**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 1310/2018-código 189

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al señor Máximo Basilio Córdoba, D.N.I. N° 28.844.129, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 41, Decreto N° 1034/1996, agrupamiento: agentes sanitarios, subgrupo: 2, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081007001300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Mascarello**

**Fechas de publicación:** 21/02/2019  
**OP N°:** SA100030176

**RESOLUCIONES**

Salta, 04 de febrero de 2019

**SECRETARÍA DE MINERÍA**

**RESOLUCIÓN N° 019**

Expediente N° 0090143-195471/17

**VISTO** el Código de Minería de la Nación, la Ley Nacional N° 24.585, Ley Provincial N° 7141 (arts. 34, 911, 135), Decreto Prov. 1.342/97, y Resoluciones N°<sup>OS</sup>. 130/09, 448/09 y 343/15 de la Secretaría de Minería de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dichas normas se establecen parámetros de protección ambiental para la actividad minera, estableciendo como instrumento de gestión ambiental la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental y Social ("EIAS") previo a desarrollar cualquier actividad. Todo ello en el marco del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental regulado por las normas mencionadas;

Que, asimismo, el artículo 256 del Código de Minería dispone que "La declaración de Impacto Ambiental será actualizada máximo en forma bianual, debiéndose presentar un informe conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos nuevos que se hubieren producido";

Que de conformidad al Decreto Provincial N° 1342/97, se establece en el art. 9 que la presentación del Informe de actualización que prevé el art. 256 del Código de Minería, no implicará el dictado de una nueva Declaración de Impacto Ambiental ("DIA"), salvo cuando se produzcan desajustes significativos entre lo plasmado en la DIA y los resultados esperados;

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

Que resulta preciso ampliar los requisitos de forma que resultan básicos en las Renovaciones de Impacto Ambiental ("RIA") para la minería, diferenciando claramente por sustancias y etapas de la actividad, para la optimización de la información ambiental que la autoridad requiere, por lo que correspondería el dictado de la presente;

Resulta asimismo necesario contemplar, crear y establecer los requisitos de la figura de los Estudios de Impacto Ambiental y Social Acumulativos cuando razones zonales o geográficas lo justifiquen, para conocer los alcances de la suma de impactos de todas las actividades en la zona y los efectos o impactos sinérgicos, interactivos y/o aditivos;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE MINERÍA DE SALTA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.º** ESTABLECER los requisitos de forma básicos con los que deben contar los documentos técnicos relativos a las RENOVACIONES DE LOS INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL (RIA) en Minería, conforme el Anexo I que forma parte de la presente.

**Artículo 2.º** DISPONER y ESTABLECER los requisitos de los Estudios de Impacto Ambiental y Social Acumulativos, conforme Anexo II que forma parte de la presente.

**Artículo 3.º** En el caso de que varias minas y/o canteras conformen un solo proyecto minero o grupo minero con idéntico titular y en la misma zona, solo se presentará un Informe que contenga a todas las minas, expresando con detalles en cuál o cuáles de ellas se encuentran los laboreos, y diferenciándolas gráficamente dentro del informe. En tal caso las fechas de vencimiento de la próxima Renovación Bianual se unificarán para todas las minas y/o canteras.

**Artículo 4.º** Cualquier cambio en la situación legal de las propiedades mineras, de los contratos celebrados, el cambio de titularidad, cambio del personal responsable ante la autoridad provincial o del representante legal, deberá ser comunicado a la Secretaría de Minería, en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles luego de producido dicho cambio.

**Artículo 5.º** La Autoridad de Aplicación podrá realizar dos controles pertinentes para corroborar la veracidad y cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), así como las declaraciones de la Renovación de Impacto Ambiental (RIA).

**Artículo 6.º** La Autoridad de Aplicación, en el caso de producirse desajustes entre los resultados esperados en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) respecto los efectivamente alcanzados en el proyecto, dispondrá la introducción de modificaciones, atendiendo a la existencia de nuevos conocimientos acerca del comportamiento de los ecosistemas afectados y las acciones tendientes a una mayor eficiencia para la protección del área de influencia de la actividad. Estas medidas podrán ser consideradas también a solicitud del operador minero. En ambos casos las modificaciones impuestas serán obligatorias para el minero.

**Artículo 7.º** Es incumplimiento a las previsiones de la presente Resolución será sancionado con las disposiciones de la Ley N° 24.585 y Decreto N° 1342/97, sin perjuicio de otras sanciones ambientales, civiles o penales que correspondan.

**Artículo 8.º** Comunicar a todos los Programas y Subprogramas de esta Secretaría y al Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

**Artículo 9.º** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Blasco**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100008484  
**Fechas de publicación:** 21/02/2019

Salta, 05 de febrero de 2019

**SECRETARÍA DE MINERÍA**

**RESOLUCIÓN N° 021**

Expediente Adm. N° 143-17702/19

**VISTO** las Leyes Ns° 7141 y 7221, y los Decretos Ns° 2495/98, 334/02, y 78/2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 133 de la Ley N° 7141, establece que esta Secretaría es la Autoridad de Aplicación para establecer las formas de aprovechamiento y las modalidades técnicas para la explotación de áridos;

Que la Ley N° 7221, modificatoria del art. 135 de la Ley N° 7141 – Código de Procedimientos Mineros – establece que "Toda extracción o transporte de áridos que se realice en los ríos y/o cauces fluviales o terrenos fiscales, deberá estar amparada por Guía de Tránsito, en la cual se especificará la concesión minera, contratos concesivos o constancias de inscripción del área territorial concreta en el que se efectúa la explotación, nombre del productor y transportista, tipo de material y cantidad de metros cúbicos que habilita extraer y transportar. Los demás requisitos, formalidades y especificaciones, incluyendo el precio de esta Guía, serán determinadas por la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos o el órgano que en el futuro la reemplace";

Que conforme lo dispone el artículo 4.° del Decreto N° 2495/98, corresponde a la Secretaría de Minería fijar las normas pertinentes para la venta de guías de áridos;

Que el artículo 3.° del Decreto N° 334/02 establece que la Secretaría de Minería fijará el precio de cada Guía de Tránsito de Áridos y demás condiciones y modalidades para su utilización;

Que mediante Resolución N° 341/15 se fijaron los precios para las Guías de Tránsito de Minerales, y por Resolución N° 342/15 se fijaron los precios para cada Guía de Tránsito de Áridos. Posteriormente por Res. N° 003/18 se actualizan dichos valores;

Que por Decreto Provincial N° 78/2018, se estableció en el art. 7 de su Anexo la obligatoriedad del uso de Guías de Transporte de Minerales, clasificándolas en: Guía para Extractores; Guía para Exploradores y Vale de Transporte interno. Por ello resulta necesario actualizar el precio de dichas guías;

Que la actualización mencionada deviene necesaria también atento al deterioro de los caminos y su manutención, a la inflación y la necesidad de optimizar los controles que se llevan a cabo tanto por la Secretaría, las Municipalidades, y todo organismo al cual se le delegue tal facultad;

Que se analizó la oportunidad y necesidad económica y técnica del aumento de los valores vigentes, y según los informes obrantes surge que: (i) según el índice de precios elaborado por el INDEC<sup>4</sup> hubo un incremento de los precios del % 47,7 en el año 2018; (ii) el índice de la Construcción<sup>5</sup>, hubo un incremento de aproximadamente del % 45.5 en el año 2018; (iii) la Cotización del Dólar estadounidense en el año 2018 tuvo un incremento del 80.99 %;

Que a los fines de la valoración de elementos objetivos a tener presentes para considerar el aumento de los precios de las guías de tránsito de áridos, se debe tener en

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

cuenta también el tipo de material, cantidad de metros cúbicos que se puede extraer y transportar, el número de ejes del vehículo de transporte dada la incidencia que tienen sobre el estado de las rutas y calles por la que transitan;

Que dichos parámetros fueron utilizados de base para considerar el monto a actualizar, y atento asimismo a la necesidad de optimizar los controles que se llevan a cabo por la Secretaría;

Que la Secretaría de Minería, es competente para el dictado de la presente en virtud de la Ley N° 7141 y de los mencionados Decretos N°s 2495/98, 334/02 y 78/2018;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MINERÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Actualizar y fijar el precio para cada Guía de Tránsito de Áridos en la suma de pesos veintidós (\$) 22 para los vehículos de transporte de hasta dos (2) ejes; en la suma de pesos treinta y siete (\$) 37 para los vehículos de transporte de más de dos (2) ejes y hasta cuatro (4) ejes, y en la suma de pesos sesenta y uno (\$) 61 para los vehículos de más de cuatro (4) ejes. Los montos establecidos en la presente serán de aplicación para el transporte del resto de las sustancias de Tercera Categoría de Minerales.

**Artículo 2.º** Actualizar y Fijar el precio para cada talonario de Guías de Tránsito para Extractores de Minerales de la Categoría 1.ª, 2.ª, Guía para Exploradores y Vale de Transporte Interno, en la suma de pesos mil ochocientos treinta y cinco (\$) 1.835).

**Artículo 3.º** El uso de las Guías de Tránsito de Áridos es obligatorio para el transporte de áridos tanto de canteras en terreno fiscal como privado.

**Artículo 4.º** Los montos establecidos en los artículos anteriores regirán a partir de la publicación de la presente.

**Artículo 5.º** Los montos ingresados por la venta de Guías de Tránsito serán depositados en la cuenta del Fondo Especial de Promoción Minera del Banco Macro Bansud S.A., N° 3-100-0004100858-6.

**Artículo 6.º** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Blasco**

Recibo sin cargo: 100008483  
Fechas de publicación: 21/02/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100070903

Salta, 05 de febrero de 2019

**SECRETARÍA DE MINERÍA  
RESOLUCIÓN N° 020**

Expediente Adm. 143-17702/19

VISTO la Resolución N° 168/15 por la cual se establece un canon para las sustancias de tercera categoría situadas en terrenos fiscales, y mediante Res. N° 30/18 se actualiza dicho monto, y;

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

Que el art. 5 del Código de Minería de la Nación establece que la tercera categoría se compone de las producciones minerales de naturaleza pétreo o terrosa, y en general todas las que sirven para materiales de construcción y ornamento, cuyo conjunto forman las canteras;

Que la Secretaría de Minería es competente para realizar todas las acciones necesarias a los efectos de la percepción del canon minero y derechos del superficiario, correspondiente a la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 2 del Decreto Provincial N° 254/12;

Que la cuota fija, se encuentra prevista en el Decreto N° 2495/97, cuando en su art. 3 prevé que *"los concesionarios de canteras de áridos situados en los cauces de los ríos de la Provincia, deberán abonar la cuota fija establecida para las minas en concepto de canon minero, conforme las disposiciones del Código de Minería. "La Secretaría de Minería", Industria y Recursos Energéticos, percibirá dicho canon"*;

Que entre las cláusulas de los Contratos de Concesión se prevé que *"el concesionario deberá pagar a la Provincia, las Tasas, Cuota Fija y/o otros gravámenes vigentes a la fecha para los minerales de la tercera (3.ª) Categoría y Regalías Mineras ubicadas en terrenos de propiedad fiscal. Asimismo quedarán sujetos a modificaciones que en este aspecto se opere durante la vigencia de la presente concesión..."*. Es decir, que dicha cuota fija se encuentra sujeta a modificación;

Que mediante Resolución N° 168/15 se establece el valor de la cuota fija o canon para todas las canteras de tercera categoría de minerales de la provincia en la suma anual de pesos sesenta (\$ 60) por hectárea o fracción. Posteriormente, mediante Res. 30/18 se actualiza en la suma de cien pesos dicho canon;

Que se analizó la oportunidad y necesidad económica y técnica del aumento de los valores vigentes, y según los informes obrantes surge que: (i) según el índice de precios elaborado por el INDEC<sup>2</sup> hubo un incremento de los precios del % 47,7 en el año 2018; (ii) el índice de la Construcción<sup>3</sup>, hubo un incremento de aproximadamente del % 45.5 en el año 2018; (iii) la cotización del dólar estadounidense en el año 2018 tuvo un incremento del 80.99 %;

Que dichos parámetros fueron utilizados de base para considerar el monto a actualizar, y atento asimismo a la necesidad de optimizar los controles que se llevan a cabo por la Secretaría;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MINERÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Actualizar y establecer el valor de la cuota fija para todas las canteras de tercera categoría de minerales de la provincia, en la suma anual de pesos ciento cincuenta (\$ 150) por hectárea o fracción.

**Artículo 2.º** Dicho valor podrá ser actualizado periódicamente, mediante acto fundado, por la Autoridad de Aplicación para la Actividad Minera.

**Artículo 3.º** Los montos ingresados por Cuota Fija serán depositados en la cuenta del Fondo Especial de Promoción Minera del Banco Macro Bansud S.A. N° 3-100-0004100858-6.

**Artículo 4.º** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Blasco**

**Recibo sin cargo:** 100008482  
**Fechas de publicación:** 21/02/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100070902

Salta, 10 de enero de 2019

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y  
URBANÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SALTA (CoPAUPS)  
RESOLUCIÓN N° 008/19**

Expediente N° 311-154815/2018-0

**VISTO** el artículo N° 52 de la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 7418/06, el Decreto Reglamentario N° 1611/07, Decreto N° 2735/09, Decreto N° 1439/11, Decreto N° 1464/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada ley crea la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS), en virtud de la cual tiene la función de preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (PAUPS), que se encuentra conformado por el conjunto de bienes inmuebles, ubicados en la provincia, que fueren declarados de interés arquitectónico y/o urbanístico, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad, que en sus aspectos tangibles o intangibles, materiales o simbólicos o por su significación intrínseca y/o convencionalmente atribuida, definen la identidad y la memoria colectiva de sus habitantes;

Que asimismo, la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS) tiene facultades para conformar un área técnica de carácter interdisciplinario bajo su dependencia, que se desempeñen en diversas áreas de la administración pública en el marco del Programa de Patrimonio Arquitectónico y Urbano existente;

Que con el objeto de facilitar el cumplimiento de los objetivos establecidos por ley, resulta necesario establecer un procedimiento que integre y contemple la intervención de las distintas áreas con la respectiva asignación de tareas;

Que se encomendó al Área Jurídica la confección del Acta de Inspección por la cual se aplican las multas a aquellos administrados que no dan cumplimiento a la Ley N° 7418. Asimismo, se encomendó la creación de un circuito de expedientes administrativos el cual contemple las normas del debido proceso, como los principios establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348;

Que, por otra parte, deviene necesario conforme lo establece el art. 28 de la Ley N° 7418, establecer un formulario por el cual los escribanos públicos pongan en conocimiento de esta repartición las transacciones a realizar sobre aquellos inmuebles que se encuentren dentro del Área Centro;

Que, en relación a los distintos trámites que se realizan ante esta repartición, se encomendó al Área Proyectos, la confección de los Formularios de Certificado de No Objeción, Consulta Previa, Opción de Compra de Interés Arquitectónico e Incorporación de Bien Inmueble al Patrimonio Arquitectónico que deberán presentar los interesados, junto con toda la documentación pertinente;

Que, la CoPAUPS es la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 7418 (art. 5);

Que, el artículo 12 inc. o) de la Ley N° 7418, establece: *"Son funciones de la Comisión: En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos de la presente ley";*

Que es objetivo de esta repartición promover en materia de calidad

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

administrativa acciones concretas en forma integrada y unificada;

Que el fundamento de lo establecido se encuentra en la concepción y acción de mejora continua en la administración, generando herramientas que brinden agilidad y eficiencia a las gestiones;

Que la Asesoría Jurídica de esta Comisión tomó la intervención que le compete, expidiéndose respecto de la viabilidad de la emisión de la presente resolución;

Por ello, y en virtud a las facultades otorgadas por la Ley N° 7418 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1611/07;

**LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SALTA (CoPAUPS)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º ESTABLECER** como áreas operativas de funcionamiento de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS), las siguientes: Área Mesa de Entrada, Área Cartelería, Área Proyectos, Área Obras, Área Jurídico, Área Archivo y Área Secretaría del Directorio, conforme al Sistema centralizado de expedientes (Si.CE.).

**Artículo 2.º APROBAR** el Acta de Inspección/Constatación la cual forma parte de la presente como ANEXO I.

**Artículo 3.º APROBAR** el Formulario de Solicitud de Certificado de No Objeción, Consulta Previa, Opción de Compra de Interés Arquitectónico e Incorporación de Bien Inmueble al Patrimonio Arquitectónico, los cuales forman parte de la presente como ANEXO II, III, IV y V, que deberán ser acompañados por los interesados al momento del inicio del trámite, junto con toda la documentación pertinente y la correspondiente nota de solicitud.

**Artículo 4.º APROBAR** el Formulario por el cual los Escribanos ponen en conocimiento de esta repartición las transacciones a realizar sobre aquellos inmuebles que se encuentren dentro del Área Centro, el cual forma parte de la presente como Anexo VI.

**Artículo 5.º APROBAR** el circuito de expedientes que forma parte de la presente como ANEXO VII y que describe el funcionamiento a seguir entre las distintas áreas, según se establece a continuación:

A.- **Área Mesa de Entradas** tendrá como función la recepción de las presentaciones que efectúen los interesados, asignándole un número de expediente y derivándolas al área correspondiente para su tramitación.

B.- **Área Cartelería** tendrá como función el contralor de la preservación de la fachada de los inmuebles del área centro como así también la regulación de cartelería. Para ello realizarán las constataciones necesarias y analizarán la documentación y propuestas formuladas. Asimismo, brindarán el asesoramiento necesario. Elaboración de informes técnicos de estado y seguimiento de obras en bienes protegidos dentro del área centro.

C.- **Área Proyectos** realizarán relevamientos e inspecciones de obras, verificando el cumplimiento de la normativa vigente. Brindarán acompañamiento técnico, analizando y controlando la documentación técnica presentada. Confección de informes semanales acerca de los expedientes. Elaboración de informes técnicos de estado y seguimiento de obras en bienes protegidos dentro del área centro.

D.- **Área Obras** Área Obras tendrán como tarea el relevamiento, proyecto y dirección de obras de arquitectura en edificios públicos de dominio provincial o nacional, encuadrados dentro del área centro protegida. Digitalización de piezas gráficas de arquitectura, carpintería, estructura y superficies edilicias. Identificación, registros gráficos y descripción de patologías en dichos inmuebles con propuestas de mitigación. Cómputo y presupuesto de materiales para obras de restauración, revitalización, refuncionalización, refacción,

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

mantenimiento, puestas en valor, pintura y proyecto. Elaboración de pliegos de especificaciones técnicas para licitación de obras correspondientes a proyectos, de restauración, revitalización, refuncionalización, refacción, mantenimiento, puesta en valor y/o pintura de arquitectura en inmuebles públicos protegidos. Realización de proyectos de arquitectura, a nivel urbano, para la puesta en valor de los corredores históricos de la ciudad de Salta. Proyectos de arquitectura y/o diseño urbano con cómputo y presupuesto, para inmuebles de valor histórico y/o espacios abiertos, en localidades del interior por medio de la iniciativa municipal del lugar. Inspección, registros gráficos, revisión y seguimiento de proyectos de iniciativa municipal en espacios abiertos, dentro del área centro protegida de la ciudad de Salta. Elaboración de informes técnicos de estado y seguimiento de obras en bienes protegidos dentro del área centro.

E.- **Área Jurídico** tendrá a su cargo el control y la evaluación de toda la documentación existente en los expedientes. Asimismo tendrá como función, a través del dictamen correspondiente, ponderar a modo de sugerencia el monto por el cual se establecerá la multa, tomando como principal parámetro para ello el valor fiscal de los inmuebles. También confeccionarán los proyectos de resoluciones, memorándum y circulares a emitirse.

F.- **Área Secretaría del Directorio** asistirán en todo aquello que resulte necesario por el Directorio en las gestiones que desarrollen.

G.- Corresponderá al **Directorio** la emisión de resoluciones y la suscripción de convenios con aquellos interesados que hayan cumplimentado todos los requisitos establecidos por la normativa vigente y cuenten con la aprobación de las distintas áreas internas, conforme se desprende del procedimiento determinado.

E.- **Área Archivo** recepcionará aquellos expedientes que por distintos motivos se disponga su archivo. Asimismo, llevará un control permanente y exhaustivo sobre los mismos, elaborando un sistema informático de registro y búsqueda de expedientes. Remitirá los expedientes que resulten necesarios. Por último elaborará los informes correspondientes.

**Artículo 6.º ESTABLECER** que, a los fines de mayor eficiencia, entre los miembros de la Comisión con las distintas áreas y entre estas, podrán realizar trabajo multidisciplinario o trabajo en conjunto, siempre en vísperas de la celeridad que los trámites requieren.

**Artículo 7.º COMUNICAR** a las distintas áreas operativas involucradas de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS) el procedimiento interno previsto en el artículo quinto.

**Artículo 8.º ESTABLECER** que la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

**Artículo 9.º COMUNÍQUESE**, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Arq. Gustavo Giachero, PRESIDENTE – Arq. Omar Carpio, VICEPRESIDENTE – Arq. Ignacio Cornejo, VOCAL DIRECTORIO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008480  
Fechas de publicación: 21/02/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100070897

## LICITACIONES PÚBLICAS

H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

**Adquisición:** ÚTILES MENORES MÉDICOS.

**Expte.:** N° 076-39267/19

**Destino:** Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

**Fecha de Apertura:** 01/03/2019 – **Horas:** 10:00

**Monto Oficial:** \$ 107.023,32 (pesos ciento siete mil veintitrés con 32/100).

**Costo de Pliego:** \$ 100,00 (pesos cien con 00/100)

**Adquisición de los Pliegos:** Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta, desde el día 21/02/19 al 01/03/19 en horario de 7:00 a 14:00 o al mail [compras.honativia@gmail.com](mailto:compras.honativia@gmail.com)

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Programa Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

**Sra. Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS**

**Factura de contado:** 0001 – 00000657

**Fechas de publicación:** 21/02/2019

**Importe:** \$ 400.00

**OP N°:** 100070918

---

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19**

**Objeto:** COMPRA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

**Expediente N°:** 130-18.657/19

**Fecha de Apertura:** 12/03/2019 – **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** \$ 3.000.

**Adquisición de los Pliegos:** Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

**Horario de Atención:** de Hs. 08:00 a 13:30

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4258401

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000269

**Fechas de publicación:** 21/02/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100070899

---

## COMPRAS DIRECTAS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA  
COMPRA DIRECTA N° 74/19 – ART. 13 – INC. H. – LEY N° 6838/96**

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

**Expte. N°:** 0120159-37.405/19-0

**Fecha de Apertura.:** 25/02/19 – **Horas:** 11:30

**Lugar de Apertura:** Despacho Director Gral. de Administración – sito en calle Catamarca N° 70 – 1.º piso – Salta – Capital.

SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL HOGAR ESCUELA N° 4660 CARMEN PUCH DE GÜEMES DESDE EL 06 DE MARZO AL 28 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.

**Disposición N° 4:** Unidad Central de Contrataciones: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

**Consultas:** Dpto. Contrataciones – sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso B – Salta – en el horario de 8:30 a 13:30 Hrs. Teléfono N° 0387-4214408.

**Pliego:** Se podrá retirar en el Dpto. Contrataciones – sito en Catamarca N° 70 – 2.º piso B – Salta – en el horario de 8:30 a 13:30 Hrs. a partir del día 21-02-19 hasta el 25-02-19 inclusive.

**Valor del Pliego:** Sin cargo.

**C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – Lic. Cristian Alderete, a/c DPTO. CONTRATACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00000655

**Fechas de publicación:** 21/02/2019

**Importe:** \$ 400.00

**OP N°:** 100070915

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034-179704/2011-0/7

La razón social Cumbres de San Lorenzo S.R.L., titular registral del catastro N° 166.649 del Dpto. Capital, gestiona la concesión de agua pública superficial a captar de una quebrada s/nombre, en la localidad de San Lorenzo, para abastecimiento poblacional de 200 lotes (250 litros por día por persona con 5 personas por lote) con un volumen de 11 m<sup>3</sup>/hora, con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), 51, 61, 65, 66, 6, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 12 de febrero de 2019.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00000598

**Fechas de publicación:** 15/02/2019, 18/02/2019, 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019

**Importe:** \$ 750.00

**OP N°:** 100070799

## **DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–289009/18**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 20 del día 01/02/19, se aprobó la comisión técnica que determinará la línea de ribera del río Chicoana, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de Ribera en la zona de la matrícula N° 4916, Dpto. Chicoana, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.  
Salta, 12 de febrero de 2019.

**Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00000624  
**Fechas de publicación:** 19/02/2019, 21/02/2019  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100070861

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–243625/17**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 336 de fecha 04/12/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambas márgenes del río Las Arcas, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 657, Dpto. Cachi. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 18 de diciembre de 2018.

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00000158  
Fechas de publicación: 21/02/2019, 22/02/2019  
Importe: \$ 300.00  
OP N°: 400012802

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE UNA SOLICITUD DE UN APROVECHAMIENTO FORESTAL FINCA URUNDEL**

**EXPTE. N° 0090227-106653/2015-0 – DPTO. ORÁN**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de un aprovechamiento forestal de una superficie de 600 ha, correspondiente a la Finca Urundel, catastro N° 20.061 del Dpto. de Orán, propiedad de Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A., expediente N° 0090227-106653/2015-0, realizada por la Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A., C.U.I.T. N° 30-50417029-9, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 08 de marzo de 2019 a las 10:00 Hs.

**Lugar de Realización:** En la oficina de administración de Finca Urundel (CAISSA), sito en calle Alvear s/N°.

**Localidad:** Urundel, Dpto. Orán.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 Hs. En la Municipalidad de Urundel, sito en calle Las Malvinas s/N°, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 Hs.

**Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba:** Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 Hs. (de lunes a viernes) y hasta el 06 de marzo de 2019.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Barbaran.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. Gloria Liliana Manresa.

**Dr. Antonio V. Sánchez López, DIRECTOR JURÍDICO**

Factura de contado: 0001 – 00000653  
Fechas de publicación: 21/02/2019, 22/02/2019, 25/02/2019  
Importe: \$ 1,380.00  
OP N°: 100070912

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA CONCURSO PÚBLICO CERRADO EXPEDIENTE N° 242-6434/19

Edicto: Resolución N° 04/19 de la Junta de Selección sobre Admisibilidad Formal para el Concurso Público cerrado e interno para cubrir cinco (5) cargos de Auditor Senior aprobado por Resolución N° 03/19 de la Auditoría General de la Provincia de Salta.

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de febrero de 2019, la Junta de Selección constituida para el llamado a concurso público cerrado e interno para cubrir cinco (5) cargos de Auditor Senior de la planta técnica de la Auditoría General de la Provincia de Salta, declara admitidos a los siguientes postulantes:

1. Barrionuevo, Anabela, D.N.I. N° 25.145.667
2. Chamorro, Juan Manuel, D.N.I. N° 23.079.709
3. Daud, Jorge Pedro, D.N.I. N° 13.346.198
4. Fleming, Josefina, D.N.I. N° 22.785.152
5. Gramajo, Claudio, D.N.I. N° 24.799.013
6. Ibarra, Juan Manuel, D.N.I. N° 16.887.590
7. Juárez, Evelia, D.N.I. N° 14.453.438
8. Kostrencic, Cristina, D.N.I. N° 27.725.438
9. Manjón, Juan Carlos, D.N.I. N° 30.636.442
10. Martínez Poma, Julio Manuel, D.N.I. N° 23.240.706
11. Montebelli, Nancy Lilian, D.N.I. N° 13.414.307
12. Ossola, Guillermo, D.N.I. N° 16.307.410
13. Rodríguez, Fernando, D.N.I. N° 22.785.962
14. Salvadores, Indra María, D.N.I. N° 26.897.018
15. Scarttezzini, María Jimena, D.N.I. N° 22.785.613
16. Serradilla, Marcela, D.N.I. N° 18.647.692
17. Valdivia, Walter, D.N.I. N° 22.102.159
18. Villaroel, Mario, D.N.I. N° 12.220.706
19. Viveros, Gabriela, D.N.I. N° 22.355.265

El plazo para impugnar la admisibilidad formal es de tres días hábiles a partir de la publicación del presente de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de Concurso Público del Personal Técnico de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobado por Resolución A.G.P.S. N° 65/17.

**C.P.N. Ramon J. Muratore, AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000274  
**Fechas de publicación:** 21/02/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100070925

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

## EDICTOS DE MINAS

### JUAN MANUEL I – EXPTE N° 22.872

El Dr. Tomás Mendez Curuchet, Juez, interviniendo en este Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro en los términos de la Acordada N° 5655-1.º apartado Secretaría de la Dra. María Alejandra Loutayf, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Corriente Argentina S.A., ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la mina María Juan Manuel I Expte. N° 22.872 tipo de yacimiento diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento Los Andes paraje Taca Taca, que se determina de la siguiente manera:

#### COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR

Y	X
2599833.80	7291206.84
2607711.14	7291206.84
2607803.61	7288139.00
2599779.17	7288139.00
2599779.17	7290039.97

Labor Legal: X: 729106113 Y: 260056465.

Superficie 2444 ha 3983 m2.

Las minas colindantes son: Gonzalo III – Expte. N° 22.871, Gonzalo II – Expte. N° 22.870, Juan Manuel II – Expte N° 22.873, Juan Manuel III – Expte N° 22.874, Vega Arizaro Oeste II – Expte N° 21.204, Arizaro VX – Expte. N° 21.675, Cateo Expte N° 20.057.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Secretaría, 21 de diciembre de 2018.

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00000105

Fechas de publicación: 06/02/2019, 14/02/2019, 21/02/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012726

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – S.R.N. ORÁN

Antonio Tito Rios – Expte. N° 57.538/18

... en fecha 12 de noviembre de 2018 esta Vocalía CONDENÓ a **Antonio Tito Rios**, D.N.I. N° 20.966.590, argentino, nacido el 10/08/1969 en La Mora (Salta), hijo de Eulogio y de Aida Illesca, con domicilio en calle Independencia N° 240 del barrio Justo Juez de la localidad de Pichanal (Salta), Prontuario N° 107.087 Secc. S.P., a la PENA de 3 AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más la inhabilitación de portar armas por el termino de 5 AÑOS, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor material penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CON EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA, en los términos de los artículos 35 3.º supuesto, 84, 29

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

inc. 3.º, 40 y 41 del C.P., se remite la presente para su toma de razón.  
S.R.N. Orán, 12 de febrero de 2019.

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ – Dra. Rocio Garcia Jarsún, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008481  
Fechas de publicación: 21/02/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100070898

## SUCESORIOS

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **ZANNIER MARÍA S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 635.541/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o a acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 C.C. y C.N.).  
Salta, 15 de febrero de 2019.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000646  
Fechas de publicación: 21/02/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100070896

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretario Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea; **EXPTE. N° 1415/18**, caratulados: **CORREGIDOR, DIONICIO – SUCESORIO**, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.

Cafayate, 07 de febrero de 2019.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000636  
Fechas de publicación: 21/02/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100070888

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **CARRIZO ALDO S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 47.271/18**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Andrea Gonza, Secretaria.

Tartagal (Salta), 14 de febrero de 2019.

**Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000621

**Fechas de publicación:** 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 100070856

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **FERNÁNDEZ, SANTIAGO ODIN S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 47.005/18**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Andrea Gonza, Secretaria.

Tartagal (Salta), 12 de febrero de 2019.

**Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000620

**Fechas de publicación:** 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 100070855

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **ESCRIBANO, NIDIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 590.669/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

Salta, 02 de agosto de 2017.

**Dr. Jose Gabriel Chiban, JUEZ**

**Factura de contado:** 0001 – 00000615

**Fechas de publicación:** 18/02/2019, 19/02/2019, 21/02/2019

Importe: \$ 450.00  
OP N°: 100070845

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **HERRERA, MARIO SIMÓN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 639.835/18**, cita por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Sr. Mario Simón Herrera, D.N.I. N° 27.070.208, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 15 de febrero de 2019.

**Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00000157  
Fechas de publicación: 21/02/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012801

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzg. de 1.ª Inst. Civ. y Com. de 8.ª Nom., Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos: **RAMIREZ, JUAN ENRIQUE – SUCESORIO – EXPTE. N° 640838/18**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 15 de febrero de 2019.

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00000156  
Fechas de publicación: 21/02/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012800

---

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, a cargo del Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en el **EXPEDIENTE N° 637.559/18** caratulado: **DÍAZ, ELISABET RITA IGNACIA S/SUCESORIO**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por 1 (un) día en el Boletín Oficial.  
Salta, 12 de febrero de 2019.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

Factura de contado: 0004 – 00000155

---

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

Fechas de publicación: 21/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012799

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 11.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Lucía López Mirau, en los autos: **ESTOPIÑAN PEDRO PABLO – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-637697/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Pedro Pablo Estopiñan, D.N.I. N° 8.555.330, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (art. 2340 C.C. y C.N.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 26 de diciembre de 2018.

**Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 400001730

Fechas de publicación: 21/02/2019

Sin cargo

OP N°: 400012797

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **SORAYRE MIGUEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 5090/05**. Ordena: Que por edicto publicado por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, se cite a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

San José de Metán, 29 de noviembre de 2018.

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00000151

Fechas de publicación: 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012793

## REMATES JUDICIALES

**POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 530361/15**

Una casa en barrio 1.º de Mayo.

El día viernes 22 de febrero de 2019, a las Hs. 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 2.119,87 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal,

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

el inmueble identificado como matrícula 123001, de la sección J, manzana 330 b, parcel 13, del Dpto. Capital, ubicada en manzana 330 b, lote 13, del barrio 1° de Mayo de la ciudad de Salta. Descripción: Según informe del Sr. Oficial de Justicia de Fs. 61 y Vta. de fecha 8/11/2016, cuenta con living comedor, un baño con inodoro y paredes revestidas de azulejos y un dormitorio todo con techo de loza, paredes de ladrillos revocadas y pintadas en regular estado de conservación con pisos de cemento alisado. Seguidamente de dicha construcción se observa la existencia de una cocina con techo de chapas y paredes de ladrillones y piso de cemento alisado. Al fondo del inmueble se encuentra en construcción tres ambientes con paredes de ladrillones, techo de chapas y contrapiso. Todo el inmueble se encuentra perimetrado con medianera y cuenta con servicios de agua corriente, luz eléctrica y gas natural. Se encuentra ocupado por la Sra. Fabiana del Carmen Contreras, D.N.I. N° 18.796.621 en calidad de condómina, quien reside junto a su esposo, su madre y su tío. Forma de Pago: 30 % del precio obtenido a cargo del comprador en efectivo en el momento bajo apercibimiento de continuarse con la subasta en el mismo acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma mediante depósito en el Banco Macro Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Honorarios del martillero: 5 % a cargo del comprador en el momento. Sellado: 2,5 % a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y deberá ser abonado antes de efectuar la transferencia. Ordena: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.ª Nominación, a cargo de la Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Secretaría N° 2, en EXPTE. N° 530361/15 MENDOZA, EDUARDO MARCELO C/CONTRERAS, FABIANA DEL CARMEN S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Remata Francisco Rivas Vila, martillero público MP 94, Tel. 3874184274. Monotributista.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

**Factura de contado:** 0001 – 00000639  
**Fechas de publicación:** 21/02/2019, 22/02/2019  
**Importe:** \$ 520.00  
**OP N°:** 100070891

---

**POR MATIAS FEDERICO LARDIES DE LA ZERDA – JUICIO EXPTE. N° C-17857/98.**

Judicial sin base

El día 25 de febrero de 2019, a Hs. 18:30 remataré sin base y al contado en calle Cerro El Crestón N° 447 de la localidad de San Luis, Salta por orden del Sr. Juez de 1.ª Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: EMPRESA DE TRANSPORTE SAN CAYETANO S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE) (HOY QUIEBRA) – EXPTE. C-17857/98 en el estado visto en que se encuentran: 2 Colectivos Mercedes Benz modelos OHL 1316/51, ambos año 1994, uno patente VDS-860; tipo bus-número de motor: 372930-10-147672, chasis N° 390004-11-102987 y el otro patente VDS 822, tipo bus- número de motor: 372930-10-145084- chasis N° 390004-11-100703. Lotes de repuestos y accesorios (discos de embragues, rulemanes, rep. caja de vel., rep. diferencial, partes carrocería, correas, rep. motor, filtros, palier, alternadores etc.) lote de maquinarias y herramientas (gatos, amoladoras, taladros, hidro, estantes, etc.), escritorio, armarios, computadora, estufas, etc. Los bienes muebles podrán ser vistos desde las 16:00 Hs. del día estipulado para el remate. Condiciones: Pago total del precio surgido en la subasta, más el total del impuesto de sellos

**Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019**

2,5 % , más 10 % de comisión del martillero, más I.V.A. (21 %) sobre comisión (al margen del precio de venta), esto bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto aplicándose al remiso las responsabilidades del art. 597 de la ley, quien deberá depositarlos en autos. Se entregarán los bienes el mismo día de la subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y 2 en diario local. Intímese al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido automáticamente en los estrados del Juzgado. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Matias Lardies de la Zerda, Tel.: 387-6836482.  
Salta Capital, 17 de diciembre de 2018.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000637  
**Fechas de publicación:** 21/02/2019, 22/02/2019, 25/02/2019  
**Importe:** \$ 900.00  
**OP N°:** 100070889

---

**POR MÓNICA GALLI – JUICIO EXPTE. N° 159.123/06**

Judicial c/base– Quiebra inmueble baldío 1 hectárea– Dpto. Orán.  
El viernes 22 de febrero Hs. 18:00 en calle Alsina N° 947 de esta ciudad Capital de Salta, ordena el Sr. Juez 1.ª Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.ª Nominación. Dr. Pablo Muiños – Secretaria Dra. María Virginia Miranda, remataré el 100 % con la base de las  $\frac{2}{3}$  partes del V.F. de \$ 8.767,23, el Inmueble Catastro N° 15453 – Mz FBI, propiedad rural suburbana de la localidad de Esteban de Urizar entre Pichanal y La Estrella – Dpto. Orán en los autos: CAMINOS S.A. POR QUIEBRA – EXPTE. N° 159.123/06. Descripción: Fte. 100m. – Cfte.100m. – Cdo. S 100m. – Cdo. N 100m. – Sup. 10.000 m<sup>2</sup> terreno baldío sin moradores ni construcción. Pago: 30 % en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comis. 10 %, sellado p/actas 1,25 % D.G.R. a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Publicación tres días en Boletín Oficial y diario. Mart. Monotributista.

**Mónica Susana del V. Galli, MARTILLERA PÚBLICA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000627  
**Fechas de publicación:** 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100070864

---

**POSESIONES VEINTEAÑALES**

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4.671; primer piso – Ciudad Judicial – Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

caratulados: **MAMANI, GRACIELA DEL VALLE C/GUANTAY, MARÍA ELENA S/HEREDEROS; HOYOS, FLORENCIA – SUMARIO: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 591.714/17**, cita a la Sra. María Elena Guantay o sus herederos, por edicto que se publicará durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, a que comparezcan a juicio, por sí, con patrocinio letrado o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art. 343 y 145 y concordantes del C.P.C. y C.).  
Salta, 19 de diciembre de 2018.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00000159  
**Fechas de publicación:** 21/02/2019, 22/02/2019, 25/02/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400012803

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Marcelo A. Alvarado, sito en avenida Mosconi y Ruta Nacional N° 34 de la ciudad de Tartagal, en los autos caratulados: **ZERPA, GUSTAVO ADOLFO POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 22536/13**, hace saber que: por autos de fecha 07 de febrero de 2019 se ha procedido a: I).– DECLARAR el estado de quiebra de Gustavo Adolfo Zerpa, C.U.I.T. N° 20-25313838-7 con domicilio legal y comercial en calle Salta N° 417 – Salvador Mazza, departamento San Martín, Pcia. de Salta... III).–ORDENAR al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 86 L.C.Q.)... V).– DISPONER que la síndico designada en el Concurso Preventivo C.P.N. María Alejandra Gargiulo de Jure, continuará actuando en la presente quiebra por tratarse de un caso de frustración del Concurso en trámite (art. 253 y 54 Ley N° 24.522)... VII).– ORDENAR la prohibición de hacer pagos al fallida, los que serán ineficaces... XVII).– PUBLICAR edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley falencial. XIX).– CITAR al martillero enajenador y síndico a la audiencia que se señala para el día 15/04/19 a Hs. 12:00 a fin de que brinden las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de los bienes de la fallida y el cumplimiento de los plazos establecido por el art. 217 de la Ley N° 24.522.

Tartagal, 08 de febrero del 2019.

**Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000267  
**Fechas de publicación:** 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019, 25/02/2019, 26/02/2019  
**Importe:** \$ 1,075.00  
**OP N°:** 100070880

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **PLANTA GÜEMES S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE) – HOY QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 333958/10**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer la declaratoria de la quiebra de la empresa Planta Güemes S.R.L. fue dictada en fecha 14/10/2014 y que los pedidos de verificación de créditos generados con posterioridad hasta la publicación de los edictos complementarios (29/11/2018) revestirán carácter condicional. Salta, 12 de febrero de 2019.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA (I)**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000266  
**Fechas de publicación:** 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019, 25/02/2019, 26/02/2019  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100070876

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **GUTIERREZ, JORGE LEONEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 645118/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el **estado de quiebra de JORGE LEONEL GUTIERREZ D.N.I. N° 37.602.820** con domicilio real en calle Olavaría N° 1.308 de villa San José de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 13 de marzo del corriente año** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán **presentar al Síndico los pedidos de verificación**. 5) El **día 29 de abril del corriente año** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura **presente el Informe Individual de Créditos** (arts. 14 Inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 11 de junio del corriente año** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General por parte de la Sindicatura**. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.100,00 (10 % SMVM). 8) **Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Sr. Agustín Manuel Montivero**, con domicilio en **Avda. Reyes Católicos N° 1.330 – Of. 10** de esta ciudad y con días de **atención miércoles y viernes en el horario de 10:00 a 12:00 horas**. Salta, 4 de febrero de 2019.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000252  
**Fechas de publicación:** 15/02/2019, 18/02/2019, 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019  
**Importe:** \$ 1,400.00  
**OP N°:** 100070822

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Javier Muiños, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **FERRO ADRIANA JOSEFA S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 646.075/18**, hace saber que en fecha 07 de diciembre de 2018 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Adriana Josefa Ferro, D.N.I. N° 22.254.588, C.U.I.T. N° 27-22254588-4, con domicilio real en manzana K 1, casa 3 del barrio San Rafael – Atocha y domicilio procesal en calle Deán Funes N° 254 – oficina 4, ambos de esta ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día **26 de marzo de 2019**, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Igualmente se ha establecido el día **10 de abril de 2019** o el subsiguiente día hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. (art. 24 L.C.Q.); el día **13 de mayo de 2019** o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.); el día **10 de junio de 2019** o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art. 41 L.C.Q.); el día **26 de junio de 2019** o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.); el día **11 de diciembre de 2019** a horas 11:00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la celebración de la Audiencia Informativa por ante estos estrados y establecer como término del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q. el día **18 de diciembre de 2019** o el subsiguiente hábil, si el mismo fuere feriado. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso el C.P.N. Pablo Héctor Fiore, con domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 245 de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 Hs. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.100 (pesos un mil cien), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q. Publíquese edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación.– Fdo.: Dr. Pablo Javier Muiños – Juez; Dra. Claudina Xamena – Secretaria. Salta, 12 de febrero de 2019.

Dr. Pablo Muiños, Juez – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00000616

Fechas de publicación: 15/02/2019, 18/02/2019, 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019

Importe: \$ 2,800.00

OP N°: 100070846

## EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal N° 2 de Tucumán, Dr. Fernando Luis Poviña, Secretaría de Leyes Especiales, por ante el cual tramitan los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. ALVAREZ EDUARDO MARTÍN Y OTRO S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 1587/2016**, se ha ordenado por este medio notificar la providencia que a continuación se transcribe: "///Cumán, 15 de agosto de 2018. Al escrito de fs. 168:\_Atento lo solicitado por el presentante, razones invocadas y bajo su responsabilidad, cítese por edictos al demandado Eduardo Martín Alvarez en los términos de los arts. 531 inc. 2, 145 y

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

subsiguientes del C.P.C.N., para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación.–...Fdo.: Dr. Fernando Luis Poviña – Juez Federal", "///Cumán, 13 de diciembre de 2018. Al escrito de fs.178: Téngase presente lo manifestado por la presentante y atento lo solicitado publíquense los edictos ordenados a fs.176 en la provincia de Salta (art. 146 del C.P.C.C.N.).– Fdo.: Dr. Fernando Luis Poviña – Juez Federal. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la provincia de Salta. San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2019.

Dra. María Inés Canigia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000635  
Fechas de publicación: 21/02/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100070886

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal N° 2 de Tucumán, Dr. Fernando Luis Poviña, Secretaría de Leyes Especiales, por ante el cual tramitan los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. ALVAREZ EDUARDO MARTÍN Y OTROS S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 1586/2016**, se ha ordenado por este medio notificar la providencia que a continuación se transcribe: "///Cumán, 21 de junio de 2018.–... Al punto II): Atento lo solicitado por el presentante, razones invocadas y bajo su responsabilidad, cítese por edictos al Sr. Eduardo Martín Alvarez en los términos de los arts. 531 inc. 2, 145 y subsiguientes del C.P.C.N., para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación.–... Fdo.: Dr. Fernando Luis Poviña – Juez Federal", "///Cumán, 13 de diciembre de 2018. Al escrito de fs. 187: Agregúese con los edictos acompañados y advirtiendo el proveyente que el Sr. Alvarez Eduardo M. tiene su último domicilio real en calle El Quebrachal N° 117, Metán, provincia de Salta, según informe de fs. 128; publíquense los edictos ordenados a fs. 184 en la provincia de Salta. (art. 146 del C.P.C.C.N.). Fdo.: Dr. Fernando Luis Poviña – Juez Federal. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la provincia de Salta. San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2019.

Dra. María Inés Canigia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000634  
Fechas de publicación: 21/02/2019  
Importe: \$ 160.00  
OP N°: 100070885

---

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Titular del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1.º piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ALURRALDE, CARLOS ANDRÉS S/PREPARA VÍA EJECUTIVA – EXPTE. N° 22371/2017**, cita al demandado Carlos Andrés Alurralde, C.U.I.T. N° 20–12958169–8, a fin de intimarle el pago de la suma de \$ 19.546,67, en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.818,00, considerada necesaria para

**Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019**

responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo, que con la intimación de pago queda citado para oponer excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días y para constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada N° 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2014 y la Acordada N° 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 133 del C. Pr.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2.º, 3.º párrafo del C. Pr.).

Salta, 8 de febrero de 2019.

**Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000633  
**Fechas de publicación:** 21/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070884

---

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 1.ª Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **CARDOZO, RICARDO RAMON VS. IBARRA, NORMA BEATRIZ – DE BAIROS MOURA, EDUARDO – EXPTE. N° 620942/18**, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, ordena la publicación del presente que dispone: Atento a lo solicitado y constancias de autos (fs. 93, 101, 102 Vta. y 118), cítese a la Sra. Norma Beatriz Ibarra mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (cfr. arts. 145, 146, 147 y 343 del Código Procesal) Fdo.: Dr. Urbano Sonzini Astudillo, Secretario.

Salta, 11 de febrero de 2019.

**Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100008474  
**Fechas de publicación:** 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019, 25/02/2019, 26/02/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100070859

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

### UQUIA TURISMO EVT LEGAJO 13230

Vendedor: Alberti Ricardo, D.N.I. N° 11.763.195, C.U.I.L. N° 20-11763195-9, nacido el 06 de febrero de 1956, soltero, con domicilio en calle pasaje Sargento Cabral N° 464, Perico Jujuy por una parte.

Comprador: Uquia Viajes Y Turismo S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71448658-2, representada por Sara Judith Vargas, D.N.I. N° 25663622, C.U.I.L. N° 27-25663622-6, domiciliada en Caseros N° 521, piso 3, Depto. E, B° Centro, Salta Capital.

Fondo de Comercio: Para la explotación de un negocio del vendedor, dedicado a Empresa de Viajes de Turismo EVT, Designación Comercial Uquia Turismo, Legajo N° 13230, más todas las instalaciones existentes y descriptas específicamente infra, que en la actualidad están fijadas en el local comercial, ubicado en la calle Caseros N° 523, B° Centro de la ciudad de Salta Capital.

Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley ante la escribana Paola Esther Morales, Titular Registro N° 184-D.N.I. N° 25.140.426, en calle Balcarce N° 39, oficina 14, Galería Agosto. Los días lunes a viernes de horarios de 9:00 a 13:00 y 17:00 a 21:00.

**Ricardo A. Alberti**

**Factura de contado:** 0001 - 00000618  
**Fechas de publicación:** 18/02/2019, 19/02/2019, 21/02/2019, 22/02/2019, 25/02/2019  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100070851

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB DEPORTIVO DEFENSORES DE VILLA SAAVEDRA – TARTAGAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto, se convoca a los Sres. socios a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día sábado 16 marzo 2019, a horas 20:00, en calle Congreso N° 588, Tartagal, para considerar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 3.- Lectura Memoria de Gestión años: 2016 – 2017 y 2018
- 4.- Aprobación de Inventarios y Balances General años: 2016 – 2017 y 2018
- 5.- Elección de autoridades.

**Antonio Raúl Perez, PRESIDENTE – Elvio Norberto Camacho, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00000644

Fechas de publicación: 21/02/2019

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100070895

### FORTÍN JAVIER SARA VIA SARA VIA – EL QUEBRACHAL

La Comisión Directiva del Fortín Javier Saravia Saravia convoca a sus socios a la **Asamblea General Extraordinaria**, a realizarse el día 17 de marzo de 2019 a horas 20:00, en calle Mariano Moreno s/N° de la localidad de El Quebrachal – Anta – Salta, de no lograr quórum según art. 25 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2.<sup>a</sup> convocatoria a horas 22:00, a fin de tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

1. Lectura y consideración de Acta de Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los períodos 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
3. Renovación de autoridades, por fallecimiento del Sr. presidente.
4. Junta electoral, formada por tres socios,
5. Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

**Sr. Fernandez Humberto R., VICEPRESIDENTE – Sra. Maldonado Marta B., SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00000169

Fechas de publicación: 21/02/2019

Importe: \$ 200.00

OP N°: 400012814

## FE DE ERRATAS

Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

DE LA EDICIÓN N° 20.447 DE FECHA 18/02/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 22/19

- Pág. N°s 14 y 15

O.P. N° 100070834

Donde Dice:

**Presupuesto Oficial:** Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 49.875,00).

**Debe Decir:**

**Presupuesto Oficial:** Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 49.875,00).

- Pág. N° 20

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

CALLASUCA HUISA, GERARDO – Expte. N° JUI 145624/18

O.P. N° 100070829

Donde Dice:

**(Firmas)** Dr. Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

**Debe Decir:**

**(Firmas)** Dr. Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

La Dirección

**Recibo sin cargo:** 100008485  
**Fechas de publicación:** 21/02/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100070911

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 142.276,00

Recaudación del día: 19/02/2019 \$ 6.780,00

Total recaudado a la fecha \$ 149.056,00

**Fechas de publicación:** 21/02/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100070926

---

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 16.040,00

Recaudación del día: 19/02/2019 \$ 2.050,00



Edición N° 20.449 – Salta, jueves 21 de febrero de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.